

**Proceso Nro. 9-21-IS****Juez Ponente:** Dr. Enrique Herrería Bonnet**SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL. -**

**DR. JUAN CARLOS HERRERA MERA**, Coordinador General Jurídico, Encargado, del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme consta de la Acción de Personal No. 0552 de 04 de mayo de 2023, y en virtud de la delegación de funciones constante en el Acuerdo Ministerial N° 098 de 20 de septiembre de 2017, conforme lo acredito con la documentación adjunta al presente, con mi acostumbrado respeto, y en ejercicio de mis competencias, comparezco ante usted con lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES. -**

1.1. El 3 de septiembre de 2020, el señor Jorge Jefferson Chicaiza Topa presentó una acción de protección con medida cautelar en contra del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Procuraduría General del Estado. El proceso fue signado con el número 17250-2020-00076.

1.2. El 5 de octubre de 2020, el Tribunal de Garantías Penales con sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha ("Tribunal"), aceptó la demanda y dispuso como medidas de reparación integral lo siguiente:

*"(...) 3.1.- Que el Ministerio de Economía y Finanzas garantice los recursos económicos que sean necesarios para cubrir la BECA producto del Contrato N.º C02-000014-2017 suscrito en el mes de enero del año 2017 con el Instituto de Fomento al Talento Humano hoy Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), y que tiene a su favor el accionante ciudadano Jorge Jefferson Chicaiza Topa.*

*3.2.- Que el Ministerio de Economía y Finanzas instrumente todos los mecanismos administrativos y legales que sean necesarios con la finalidad de que se cubran los valores correspondientes a la beca del accionante, para lo cual coordinará con la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) y/o cualquier entidad u organismo que sea necesario.*

*3.3.- Que el Ministerio de Economía y Finanzas cumpla con el pago de los valores correspondientes a la beca en favor del accionante de los meses de marzo, abril, mayo e inclusive junio que se encuentran pendientes; y, todos los valores que correspondan hasta finalizar la beca.*

**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



República  
del Ecuador

4. Para la ejecución de esta resolución se le concede al Ministerio de Economía y Finanzas un plazo de treinta días una vez notificada esta sentencia (...)".

1.3. El 14 de enero de 2021, el señor Jorge Jefferson Chicaiza Topa presentó una acción de incumplimiento ante el Tribunal respecto de la sentencia emitida el 5 de octubre de 2020. Por sorteo electrónico de 19 de febrero de 2021, la causa se signó con el número 9-21-IS y su sustanciación le correspondió al Juez Constitucional Enrique Herrería Bonnet. En la acción de incumplimiento, el señor Jorge Jefferson Chicaiza Topa señala que:

“(...) 1. Con fecha 5 de octubre del 2020 fui notificado con la sentencia de acción de protección a mi favor, en la cual se demostraron los siguientes argumentos: 2. En El considerando 2.1, el cual el tribunal que conoció de la acción de protección en contra del Ministro de Finanzas, se declaró competente para conocer de la causa. 3. En el considerando 2.2.1 el tribunal hace un análisis en el cual se demuestra que he cumplido con mis obligaciones para que se me otorgue la beca Eloy Alfaro Componente Personas con Discapacidad, asimismo se hizo un análisis en la que se demostró que la única vía para que se me restablezca el derecho a la educación es que el Ministerio de Finanzas desembolse los correspondientes pagos para mi Beca. 4. En el considerando 2.2.2 el tribunal vuelve a ratificar que efectivamente se me vulneró el derecho a la educación y que la única forma en la que se puede restituir este derecho, es a través del pago correspondiente. 5. Por los argumentos expuestos el Tribunal Constitucional resuelve lo siguiente: 1. Aceptar la acción de protección; 2. Declarar que existe vulneración al derecho a la educación. 6. De la misma manera en el considerando 6 se resuelve las medidas de reparación que son las siguientes: 1. Que se garantice los recursos para que se cubran los valores de mi beca; 2. El Ministerio de finanzas es el encargado de instrumentar todos los recursos legales y administrativos para que se pueda cancelar dichos valores; 3. El Ministerio de Economía y Finanzas tendrá que cancelarme los valores correspondientes hasta que finalice mi beca; 4. El Ministerio de Economía y Finanzas tenía un plazo de 30 días para cumplir con dichos pagos;... **7. El Ministerio de Economía y Finanzas, me ha cancelado la beca correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio del 2020; tal como consta en el escrito presentado por el Ministerio de Economía y Finanzas el 15 de octubre del 2020. 8. Sin embargo, ya pesar de múltiples oficios que he presentado para conocer el motivo del retraso de mi Beca, no he tenido una respuesta favorable de parte del Ministerio de Economía y Finanzas. 9. Despues de esos 4 pagos por USD 400 (CUATRO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA), no he recibido los valores correspondientes a mi beca; obligándome a adoptar los mismos recursos para obtener dinero en esta pandemia los cuales son: Realizar préstamos a compañeros más cercanos y buscar ayudas. 10. Tras mi insistencia, el Ministerio de Economía y Finanzas con oficio de 28 de diciembre del 2020 explicó que los pagos de mi beca se habían atrasado por no presentar la documentación pertinente; sin embargo, esto carece**

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



República  
del Ecuador

**de sentido por 2 razones: 1En la sentencia en su apartado 3.3 como medidas de reparación se manda a que se me cancele todos los valores hasta la finalización de mi beca, es decir, que el Ministerio de Economía y Finanzas debió cancelarme hasta el 31 de mayo del 2021, fecha en la que se termina mi beca;** 2 los documentos fueron subidos el 19 de agosto del 2020, y misteriosamente después de hacer este proceso por 7 sesiones consecutivas y nunca haber recibido alguna observación, los rebotan... 11. En la actualidad, ya no me encuentro estudiando, puesto que mis estudios los culminé satisfactoriamente, sin embargo, antes de obtener mi título profesional tengo que realizar las prácticas pre profesionales en el complejo norte de la función Judicial. 12. De la misma manera, la economía en mi familia no ha cambiado, mi madre se encuentra en casa, puesto que no puede realizar su negocio de vendedor ambulante, lo cual dificulta aún más la economía de mi y mi familia (...)".

1.4. Mediante auto de sustanciación de 28 de agosto de 2023 el Doctor Enrique Herrería Bonnet, en su calidad de Juez Constitucional ha dispuesto en el Caso No. 9-21-IS lo siguiente: "(...) C) Que, en el término de tres días, contado a partir de la notificación del presente auto, el accionante informe a este Organismo si persiste el presunto incumplimiento de la decisión dictada el 5 de octubre de 2020 (...)".

## II. PRONUNCIAMIENTO. -

En atención al auto de 28 de agosto de 2023, notificado en la misma fecha, suscrito por el Doctor Enrique Herrería Bonnet, en su calidad de Juez Constitucional, en la Acción por Incumplimiento No. 9-21-IS, me permito dar contestación en los siguientes términos:

Me permito adjuntar el Memorando No. MEF-SP-2023-0838 de 30 de agosto de 2023, suscrito por la señora Subsecretaria de Presupuesto, que en su parte pertinente señala:

"(...) Revisada la ejecución presupuestaria en el año 2020 y 2021 en la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) en el proyecto: Fortalecimiento del Conocimiento y Talento Humano con cup 091590000.0000.372829 a través del cual se gestionó la asignación de las becas a nivel nacional y en el cual se evidencio la siguiente asignación:

2020 se asignó USD 59.224.023,86 y  
2021 se asignó USD 41.013.247,40.

Por consiguiente, la administración del presupuesto asignado, así como las asignaciones, transferencias, reformas y demás procesos financieros son de exclusiva responsabilidad institucional (...)".

## Ministerio de Economía y Finanzas

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



República  
del Ecuador

Adicionalmente, adjunto el Memorando No. MEF-STN-2023-0719-M de 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Subsecretario del Tesoro Nacional, que en su parte pertinente señala:

*“(...) Con respecto a dicho requerimiento, y sobre la base de la información remitida por la Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Públicas de esta Cartera de Estado, adjunto en formato Excel, el detalle de pagos realizados al beneficiario Jorge Jefferson Chicaiza Topa con cédula de ciudadanía 1724242837 (...)”.*

De lo antes señalado, se puede concluir lo siguiente:

a) El Ministerio de Economía y Finanzas asignado los recursos correspondientes al SENESCYT, en tal virtud, esta entidad en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 178 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, debe gestionar dichos recursos para el cumplimiento de las obligaciones, entre estas, el pago de los valores que le corresponden al señor Jorge Jefferson Chicaiza Topa;

Consecuentemente, el SENESCYT es la entidad que maneja toda la información a través de la cual se podría evidenciar un posible retraso, y – de ser el caso - la justificación del mismo, por ser parte de sus competencias; y,

b) Adicionalmente, conforme se desprende del adjunto remitido por la Subsecretaría del Tesoro Nacional, se verifica que en el ejercicio fiscal 2021 se le ha cancelado al señor Jorge Jefferson Chicaiza Topa, por concepto de Beca, la cantidad de Tres Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (\$. 3.600,00 USD).

### **III. DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE ADJUNTAN**

- 3.1.** Memorando No. MEF-SP-2023-0838 de 30 de agosto de 2023, suscrito por la señora Subsecretaria de Presupuesto;
- 3.2.** Memorando No. MEF-STN-2023-0719-M de 31 de agosto de 2023, suscrito por el señor Subsecretario del Tesoro Nacional con el anexo correspondiente.
- 3.3.-** Acción de Personal No. 0552 de 04 de mayo de 2023 del Coordinador General Jurídico (E) del Ministerio de Economía y Finanzas
- 3.4.-** Acción de Personal No. 1166, de 21 de agosto de 2023, de la Directora Jurídica de Patrocinio (E) del Ministerio de Economía y Finanzas
- 3.5.-** Acuerdo Ministerial 098, de 20 de septiembre de 2017
- 3.6.-** Contrato de servicios ocasionales del Profesional Jurídico que suscribe la acción.

### **Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)

**IV. NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que correspondan al Ministerio de Economía y Finanzas la recibiremos en el casillero electrónico institucional: [notificaciones@finanzas.gob.ec](mailto:notificaciones@finanzas.gob.ec).

Dr. Juan Carlos Herrera Mera  
**Mat.5189 C.A.P.**  
**COORDINADOR GENERAL JURÍDICO (E)**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Ab. María Daniela Barrera Palacios  
**Mat. 01-2014-57 F.A.**  
**DIRECTORA JURÍDICA DE PATROCINIO (E)**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Ab. Luis Felipe Riofrío Luciano  
**Mat. 17-2010-771 F.A.**  
**Analista 2, Jurídico de Patrocinio**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

**Dirección:** Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas  
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

**Código postal:** 170507 / Quito Ecuador

**Teléfono:** +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec)



República  
del Ecuador